



Para delphos de oficio quatroientos.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.**

*Auto,*

X

En la Villa de Calixtla en diez y ocho dias del mes de febrero de mill setecientos treinta y cinco años el Señor Don Pedro Lorenzo Lugo, Alcald. real y natural de esta Villa de Calixtla de Oaxaca que por quanto a virtud de una Carta del muy Ilustre Señor La Real Audiencia de Zaragoza Merced de Nueva Mexico donde se mandado desta Encom. de Sacana herido sobre que se vea mediana la Dñia que se oxinan a una dha Villa y sus Vecinos por bender muchos de ellos sus heredades de los Conditos de la Chexim, Cauaca y otros parajes, lo que en Conca las Condiciones que se conzieron a los Vecinos que biniéron a poblar y morar en esta Villa, Como Conca del Poder que esta en la Real Encomienda que esta Villa tiene, y lo que sustenta, mando se haga saber ael Ayuntamiento de ella y sellen la Real Encomienda y se guarden Campa y excojan lo que en ella se dolere y se ponga total remedio en la orassenacion de las Tierras de esta Villa y su subdision de que para ello se vayan lo Capitanes de ella para el dia diez y nueve del Corriente a las nueve de la mañana de que se suanen a el lo prohibo y firmo

J. de los rios  
Alcalde

Alcald. real  
Pedro Lorenzo Lugo

N. Enca las paxas en dho dia mes año y eleri. not.

